FECHA SUSCRIPCIÓN	*09 DE OCTUBRE DE 2026*
NÚMERO DE CONTRATO	*C112026*
TIPO DE CONTRATO	*CONTRATO DE OBRA*
CONTRATISTA	*JHON ALBERTO PULGARÍN VARGAS*
NIT O CC	*12.236.796*
DIRECCIÓN CONTRATISTA	*CL 77 # 2W-65*
TELÉFONO CONTRATISTA	*3177256065*
CORREO ELECTRÓNICO	*jhonalbertopulgarin@gmail.com*
OBJETO DEL CONTRATO	*Construcción a todo costo, con suministro de materiales, mano de obra e instalación, de un tramo adicional del cerramiento del perímetro externo de la Granja Experimental de la Institución Educativa INEM Julián Motta Salas, ubicada en El Juncal, en malla eslabonada galvanizada calibre 12, de dos (2) metros de altura, y postes de tubería galvanizada de 2".*
VALOR	*$19.355.000,00*
RUBRO PRESUPUESTAL	*2.1.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN*
FUENTE DE FINANCIACIÓN	*RECURSOS PROPIOS*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Treinta (30) días calendario*
FORMA DE PAGO	*El valor del presente contrato se cancelará mediante un **Único pago,** posterior a la entrega de la obra ejecutada y recibida a satisfacción, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal fin aporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la radicación y verificación de los siguientes documentos: (i) Factura o documento equivalente, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes y el régimen tributario aplicable; (ii) Informe de ejecución, en el que se relacionen las actividades realizadas, la cantidad de metros lineales de cerramiento efectivamente ejecutados, las condiciones de ejecución y demás aspectos relevantes para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, junto con los soportes que resulten pertinentes; (iii) Certificación o acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado, en la que conste la ejecución y recibo de la totalidad de la obra contratada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la institución educativa; (iv) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al periodo en el que se desarrolló la ejecución contractual y, cuando haya lugar, presentar la certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente; y (v) Los demás documentos de carácter legal o administrativo que resulten exigibles para el respectivo trámite.* *Si la factura o documento equivalente presenta inconsistencias, está por un mayor valor o no se acompaña de los documentos requeridos para el trámite del pago, el término para efectuarlo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retrasos ocasionados por estas circunstancias, serán responsabilidad del contratista y no darán lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.*
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PPTAL.	*2026D48 del 30 de septiembre de 2026*
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL	*2026R49 del 09 de octubre de 2026*
SUPERVISIÓN	*SANDRA MILENA CAMACHO PERDOMO*

Entre los suscritos a saber, de una parte, ***LUÍS ALFREDO CERQUERA AYALA,*** mayor de edad, identificado con C.C.N°. 12.131.209 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la ***Institución Educativa INEM JULIÁN MOTTA SALAS***, identificada con NIT. 891.100.818-1, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto, facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de reglamentos y procedimientos para la administración del Fondo de Servicios Educativos de la institución, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra ***JHON ALBERTO PULGARÍN VARGAS,*** también mayor de edad, identificado con C.C.N°. 12.236.796 expedida en Pitalito (Huila), quien declara tener capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflictos de interés previstos en las normas constitucionales y legales, obrando en su propio nombre y representación,, quien para todos los efectos del presente escrito se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, de conformidad con los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación, el cual fue adelantado bajo la modalidad de ***Régimen Especial***, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Manual de Reglamentos y Procedimientos para la Administración del Fondo de Servicios Educativos de la institución y las demás disposiciones que regulan la materia, previa las siguientes consideraciones: (a) Que el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 establece que las instituciones educativas estatales podrán administrar ***Fondos de Servicios Educativos,*** mediante los cuales se manejarán de manera autónoma los recursos destinados a financiar sus gastos distintos de los de personal, que faciliten su funcionamiento. (b) Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo N°. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó el manejo de estos fondos en las instituciones educativas, como instrumento de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos, para su adecuada administración y la atención de las necesidades institucionales. (c) Que, en desarrollo de sus funciones misionales, la institución educativa debe atender los gastos de funcionamiento necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, de conformidad con la normativa vigente, las disposiciones presupuestales aplicables y las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo en el marco de sus competencias. (d) Que, la institución educativa en cumplimiento de su función de garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones adecuadas, requiere disponer de espacios físicos que, además de responder a las necesidades propias de su actividad institucional, ofrezcan condiciones apropiadas de seguridad, protección y funcionalidad. (e) Que la infraestructura física constituye, un componente necesario para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y demás actuaciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto misional, por lo que su conservación, adecuación y mejoramiento deben atenderse de manera planificada, de acuerdo con las necesidades identificadas y los recursos disponibles para cada vigencia. (f) Que dentro de los bienes inmuebles de propiedad de la institución educativa se encuentra la Granja Experimental, ubicada en El Juncal, espacio al que concurren estudiantes para el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas y prácticas, particularmente quienes cursan la Media Técnica en Agropecuarias y que debido a sus características, extensión y destinación institucional, requiere condiciones adecuadas de delimitación y protección que permitan ejercer un mayor control sobre su perímetro y sus accesos. (g) Que disponer de un cerramiento externo constituye una medida necesaria para establecer físicamente los límites del predio, contribuir a regular el ingreso al mismo y favorecer condiciones de seguridad para los estudiantes y demás personas que desarrollan actividades en sus instalaciones, así como para proteger los equipos, elementos y demás bienes que hacen parte del patrimonio institucional, especialmente durante los períodos en los que no se encuentra personal de la institución realizando labores en el lugar. (h) Que la institución educativa ha venido adelantando desde la vigencia 2023 un proceso progresivo de construcción del cerramiento del perímetro externo de la Granja Experimental, mediante la ejecución de diferentes tramos conforme a las posibilidades presupuestales de cada vigencia, de recursos provenientes de la concesión anual del lote de terreno ubicado al interior de la misma, procurando que los ingresos derivados de dicha actividad contribuyan al mejoramiento y protección del inmueble. (i) Que, como resultado de estas intervenciones, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se construyeron 86, 52 y 81 metros lineales, respectivamente, para un total acumulado de 219 metros lineales de cerramiento, reflejando la atención progresiva de una necesidad que, por la extensión del perímetro del predio y la disponibilidad anual de los recursos destinados para este propósito, ha requerido una ejecución por etapas. (j) Que no obstante los avances alcanzados, el perímetro externo de la Granja Experimental aún presenta sectores pendientes de cerramiento, circunstancia que mantiene parcialmente expuesto el predio y limita la posibilidad de ejercer un control integral sobre sus accesos, lo que hace necesario

avanzar en el cerramiento de los sectores que aún permanecen abiertos, de manera que cada intervención contribuya a reducir progresivamente las áreas expuestas y a consolidar una protección más completa del inmueble. (k) Que, para la presente vigencia, la institución educativa proyecta ejecutar un nuevo tramo del cerramiento perimetral, en continuidad con los sectores construidos previamente, lo que permitirá avanzar en la delimitación física del predio, fortalecer el control de los accesos y mejorar las condiciones de protección de las instalaciones y bienes institucionales, favoreciendo el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y prácticas que realizan los estudiantes en este espacio. (l) Que, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias que le han sido asignadas, la institución educativa debe adelantar los procesos de contratación necesarios para atender sus requerimientos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos académicos y administrativos y, en general, para la prestación de un servicio educativo de calidad. (m) Que, a través de los estudios previos se determinó la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar con una persona natural o jurídica la *Construcción a todo costo, de un tramo adicional del cerramiento del perímetro externo de la Granja Experimental,* atendiendo los principios de austeridad, economía y eficiencia en la administración de los recursos públicos, con el propósito de contribuir a la protección de las instalaciones y contar con espacios apropiados y seguros para el desarrollo de las actividades educativas. (n) Que mediante Invitación Pública N°. IP-202613 del 05 de octubre de 2026, cuyo objeto es la ***Construcción a todo costo, con suministro de materiales, mano de obra e instalación, de un tramo adicional del cerramiento del perímetro externo de la Granja Experimental de la Institución Educativa INEM Julián Motta Salas, ubicada en El Juncal, en malla eslabonada galvanizada calibre 12, de dos (2) metros de altura, y postes de tubería galvanizada de 2",*** se invitó a las personas naturales y jurídicas a participar de este proceso de selección, bajo la modalidad de ***Régimen Especial.*** (o) Que la obra requerida se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. (p) Que para respaldar el costo que acarrea esta contratación, la institución educativa cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N°. CDP	RUBRO PPTAL.	CONCEPTO	FECHA	VALOR CDP
2026D48	*2.1.2.02.02.005*	*Construcción a todo costo, con suministro de materiales, mano de obra e instalación, de un tramo adicional del cerramiento del perímetro externo de la Granja Experimental de la Institución Educativa INEM Julián Motta Salas, ubicada en El Juncal, en malla eslabonada galvanizada calibre 12, de dos (2) metros de altura, y postes de tubería galvanizada de 2".*	*30/09/2026*	*$19.355.000,00*

(q) Que el día 07 de octubre de 2026 a las 11:30 a.m., se efectuó el cierre de la invitación anteriormente mencionada y se recibió propuesta del siguiente oferente: ***Jhon Alberto Pulgarín Vargas.*** (r) Que en la misma fecha se llevó a cabo el análisis y verificación de la propuesta recibida en sus aspectos técnico, jurídico y oferta económica, encontrándose que el oferente que presentó propuesta debía subsanar algunos documentos habilitantes, para lo cual se le otorgó un (1) día hábil para ello. (s) Que el día 08 de octubre de 2026, una vez subsanados los documentos por parte del proponente, se llevó a cabo el análisis final de la propuesta. (t) Que, después de realizado dicho análisis, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos para el proceso de selección, se determinó que la formulada por ***JHON ALBERTO PULGARÍN VARGAS,*** cumplió con los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico, así como con las condiciones económicas exigidas, obteniendo la condición de ***Hábil,*** razón por la cual le fue adjudicado el proceso de contratación. (u) Que de acuerdo a las anteriores consideraciones y en ejercicio del principio de autonomía administrativa y una vez surtidas las etapas del proceso de selección, las partes proceden a la suscripción del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. EL CONTRATISTA,** en desarrollo del presente contrato y actuando con autonomía e independencia, con sus propios medios y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación, dependencia o vínculo laboral de ninguna naturaleza

con **EL CONTRATANTE,** se obliga para con este a ejecutar, a todo costo, con suministro de materiales y mano de obra, la CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO ADICIONAL DEL CERRAMIENTO DEL PERÍMETRO EXTERNO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JULIÁN MOTTA SALAS, UBICADA EN EL JUNCAL, mediante la instalación de malla eslabonada galvanizada calibre 12, de dos (2) metros de altura, soportada en postes de tubería galvanizada de 2". Para la ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** realizará las actividades de obra y suministrará los materiales requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades y las demás condiciones establecidas en el presente contrato, en concordancia con la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA** y plenamente aceptada por **EL CONTRATANTE**, cuyo contenido forma parte integral del presente instrumento contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA OBRA	UNID	CANT	VR UNITARIO ($)	VR. TOTAL ($)
1	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, DE UN TRAMO DEL CERRAMIENTO DEL PERÍMETRO EXTERNO DE LA GRANJA EXPERIMENTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JULIÁN MOTTA SALAS, UBICADA EN EL JUNCAL, EN MALLA ESLABONADA GALVANIZADA CALIBRE 12, DE DOS (2) METROS DE ALTURA, SOSTENIDA MEDIANTE POSTES EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2", EMPOTRADOS EN CONCRETO A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE CINCUENTA (50) CENTÍMETROS, CON ÁNGULOS DE 3/4" EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, TRES (3) HILADAS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR, INSTALADAS CON UNA SEPARACIÓN DE DIEZ (10) CENTÍMETROS ENTRE SÍ, Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS ÁNGULOS Y POSTES, SEPARADA DEL NIVEL DEL TERRENO EN UNA DISTANCIA MÁXIMA DE CINCO (5) CENTÍMETROS.	ML	79	245.000,00	19.355.000,00
				VALOR TOTAL	**19.355.000,00**

PARÁGRAFO 1.- ***Espacios de trabajo.*** **EL CONTRATISTA** deberá mantener limpia y ordenada el área donde se ejecuten las actividades de construcción, retirar los residuos y materiales sobrantes y garantizar su adecuada disposición, evitando que obstaculicen el tránsito o representen riesgos para la seguridad e integridad de las personas que circulen por el lugar. **PARÁGRAFO 2.-** ***Seguridad.*** **EL CONTRATISTA** deberá tomar todas las precauciones necesarias para salvaguardar la seguridad de sus trabajadores al momento de ejecutar las actividades, así como de todas aquellas personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de su contrato, para lo cual deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad física e industrial. (El personal de **EL CONTRATISTA** deberá utilizar en todo momento, los elementos básicos de protección acordes con el trabajo que en su momento esté ejecutando tales como casco, guantes, gafas, mascarillas y las protecciones correspondientes a cada una de las labores. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA** se obliga a realizar lo especificado en la cláusula primera del presente contrato, en un término de ***Treinta (30) días calendario*** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El lugar de ejecución será la ***Granja Experimental INEM***, ubicada en la ***Vía a El Juncal***, jurisdicción del municipio de Palermo (Huila). **PARÁGRAFO 1.-** En caso de que **EL CONTRATISTA** culmine integralmente las actividades contratadas antes de su vencimiento y **EL CONTRATANTE** verifique que la obra ha sido ejecutada de conformidad con las especificaciones técnicas, las condiciones contractuales y sea recibida a satisfacción, podrá darse por concluida su ejecución y **EL CONTRATANTE** podrá certificar la terminación anticipada del

contrato por cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO 2.-** Cuando durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y no imputables a **EL CONTRATISTA,** o situaciones ajenas al control de las partes que afecten o impidan la ejecución de la obra dentro del plazo establecido, **EL CONTRATISTA** podrá poner tales hechos en conocimiento de **EL CONTRATANTE,** por conducto del supervisor, mediante comunicación escrita debidamente sustentada, y solicitar la prórroga del plazo de ejecución. **EL CONTRATANTE,** previo concepto del supervisor y una vez evaluadas las circunstancias expuestas y los elementos que las soporten, podrá autorizar la prórroga del plazo cuando encuentre justificada la solicitud. En tal caso, las partes suscribirán el correspondiente otrosí modificatorio y **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de las garantías contractuales, cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR.** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de ***DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($19.355.000,00)*** incluido todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones y demás gastos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. **PARÁGRAFO.-** El valor estipulado en el presente contrato se entiende como definitivo, por lo que **EL CONTRATANTE** no reconocerá valores adicionales a título de reajustes y/o similares. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** cancelará el valor del presente contrato, mediante un ***Único pago,*** previa ejecución y recibo a satisfacción de la totalidad de la obra contratada, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal fin aporte **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación y verificación de los siguientes documentos: (i) Factura o documento equivalente, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes y el régimen aplicable; (ii) Informe de ejecución, en el que se relacionen las actividades realizadas, la cantidad de metros lineales de cerramiento efectivamente ejecutados, las condiciones de ejecución y demás aspectos relevantes para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, junto con los soportes que resulten pertinentes; (iii) Certificación o acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado, en la que conste la ejecución y recibo de la totalidad de la obra contratada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas; (iv) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período en el que se desarrolló la ejecución contractual y, cuando haya lugar, presentar la certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente; (v) Los demás documentos de carácter legal o administrativo que resulten exigibles para el trámite del pago, de acuerdo con la normatividad aplicable y los procedimientos internos de la institución educativa. **PARÁGRAFO 1.-** Si la factura o documento equivalente presenta inconsistencias, contiene errores, corresponde a un valor superior al efectivamente ejecutado o no se acompaña de los documentos requeridos para el trámite del pago, el término establecido para efectuarlo comenzará a contarse a partir de la fecha en que dichos documentos sean presentados en debida forma o se subsanen las inconsistencias advertidas. Los retrasos ocasionados por estas circunstancias serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no darán lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 2.-** Del valor del pago que se realice a **EL CONTRATISTA,** se efectuarán las retenciones, descuentos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 3.-** Si **EL CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la correspondiente factura electrónica como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago derivado de la ejecución del presente contrato se efectuará con cargo al rubro ***CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN*** Código 2.1.2.02.02.005 fuente de financiación ***Recursos propios*** del presupuesto de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A efectos de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga frente a **EL CONTRATANTE** a: (1) Cumplir integralmente el objeto contractual, ejecutando y entregando la obra de cerramiento perimetral requerida en la cláusula primera del presente contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás características

establecidas, dentro del plazo de ejecución y con sujeción al valor ofertado, así como a las condiciones previstas en los documentos que integran el proceso y a la oferta presentada. (2) Verificar previamente las condiciones del área donde se ejecutarán los trabajos, identificando las características y condiciones que puedan incidir en el desarrollo de la obra, e informar oportunamente a **EL CONTRATANTE** o a la supervisión cualquier circunstancia que pueda afectar su correcta ejecución. (3) Ejecutar la obra de cerramiento de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, utilizando materiales, elementos, equipos, herramientas y procedimientos adecuados, y garantizando que los trabajos se desarrollen con calidad, estabilidad, seguridad y adecuada terminación. (4) Suministrar por su cuenta y riesgo todos los materiales, elementos, insumos, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución integral de la obra, incluyendo los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manejo, instalación, utilización y demás actividades requeridas para su adecuada ejecución, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos. (5) Garantizar que los materiales y elementos incorporados a la obra sean nuevos, de calidad adecuada e idónea para el uso previsto, se encuentren libres de defectos y cumplan las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad aplicables. (6) Garantizar la correcta instalación, fijación, alineación, nivelación, estabilidad y terminación de los elementos que conforman el cerramiento, de acuerdo con las características y condiciones técnicas establecidas para cada actividad. (7) Garantizar la compatibilidad de los materiales, elementos y componentes utilizados con las condiciones e infraestructura existente en el área de ejecución, evitando afectaciones innecesarias a los bienes, instalaciones o elementos que se encuentren en el lugar. (8) Adoptar las medidas necesarias para proteger las instalaciones, bienes, elementos y áreas existentes que puedan verse expuestos durante la ejecución de los trabajos, respondiendo por los daños que se ocasionen por acciones u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA.** (9) Corregir, reparar, reemplazar o repetir, por su cuenta y sin costo adicional para **EL CONTRATANTE**, los trabajos que presenten defectos, fallas, deficiencias o incumplimientos de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas que sean atribuibles a **EL CONTRATISTA**. Los costos de materiales, mano de obra, transporte, herramientas y demás conceptos asociados a dichas correcciones serán asumidos íntegramente por este. (10) Disponer durante la ejecución del contrato de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria, así como del personal competente y calificado, equipos, herramientas, materiales y demás recursos requeridos para desarrollar oportunamente las actividades contratadas. (11) Ejecutar las actividades de acuerdo con la programación y el plazo contractual, adoptando oportunamente las medidas necesarias para evitar retrasos y garantizar la continuidad de los trabajos hasta su terminación y entrega. (12) Mantener durante la ejecución de la obra las condiciones necesarias para la adecuada circulación, seguridad y control del área de trabajo, evitando que los materiales, herramientas, equipos, residuos o actividades propias de la construcción generen obstrucciones o riesgos innecesarios. (13) Mantener la zona de construcción en adecuadas condiciones de orden y aseo, retirando oportunamente los residuos, materiales sobrantes y demás elementos resultantes de los trabajos. Las herramientas, equipos y materiales de **EL CONTRATISTA** deberán permanecer organizados y bajo su custodia, sin obstruir las áreas de trabajo, circulación o evacuación. (14) Realizar la recolección, retiro, transporte y disposición de los residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución de la obra, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables y las condiciones establecidas para su manejo. (15) Entregar el área objeto de los trabajos en condiciones adecuadas de limpieza, orden y seguridad, una vez finalizadas las actividades, retirando los materiales, equipos, herramientas, residuos y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra. (16) Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de transporte, cargue, descargue, movilización, manejo y conservación de los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra hasta el sitio de los trabajos, sin que **EL CONTRATANTE** asuma responsabilidad por pérdida, deterioro o daño de dichos elementos. (17) Responder por los elementos, equipos, herramientas o bienes que le sean entregados o confiados por **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del contrato, restituyéndolos en las condiciones en que fueron recibidos, salvo el deterioro derivado de su uso normal y adecuado. (18) Cumplir durante la ejecución del contrato las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Sistema General de Riesgos Laborales, seguridad industrial y protección ambiental, adoptando las medidas de prevención y control necesarias para evitar accidentes de trabajo, incidentes y afectaciones a las personas, los bienes y el medio ambiente. (19) Suministrar al personal que participe

en la ejecución de la obra los elementos de protección personal, equipos, herramientas y demás medios de seguridad requeridos, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades desarrolladas, y garantizar su utilización adecuada durante la ejecución de los trabajos. (20) Implementar las medidas de prevención, protección, señalización, delimitación y control necesarias para minimizar los riesgos asociados a las actividades contratadas, protegiendo la integridad de los trabajadores, de la comunidad educativa y de terceros que se encuentren o circulen en el área de trabajo o sus inmediaciones. (21) Señalizar, delimitar y aislar adecuadamente el área objeto de los trabajos cuando la naturaleza de las actividades así lo requiera, utilizando los elementos y dispositivos de seguridad correspondientes y manteniéndolos durante todo el tiempo en que exista riesgo para las personas o los bienes. (22) Adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones a la salud, la seguridad, las instalaciones, los bienes institucionales y el medio ambiente, y responder por los daños o perjuicios que sean ocasionados por acciones u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. (23) Vincular, dirigir y remunerar, bajo su exclusiva responsabilidad y por su cuenta y riesgo, al personal requerido para la ejecución de la obra, cumpliendo las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales y demás disposiciones legales que le sean aplicables, sin que dicha vinculación genere relación laboral alguna entre dicho personal y **EL CONTRATANTE**. (24) Desarrollar la obra con eficiencia, calidad, oportunidad, responsabilidad, diligencia y buena fe, poniendo al servicio del contrato su idoneidad, experiencia, capacidad técnica y los recursos necesarios para alcanzar el resultado previsto. (25) Mantener comunicación oportuna y permanente con la supervisión del contrato, suministrando la información, documentación y demás elementos que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar el seguimiento a la ejecución de la obra. (26) Atender oportunamente las solicitudes, observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por **EL CONTRATANTE** o por la supervisión, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, las condiciones y el alcance del contrato, adoptando las medidas correctivas que correspondan. (27) Acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por la supervisión en ejercicio de sus funciones, siempre que se encuentren relacionadas con el seguimiento y verificación de la ejecución contractual y se enmarquen dentro del objeto, las condiciones y el alcance del contrato. (28) Permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección y verificación que adelante la supervisión, proporcionando acceso al área de ejecución de los trabajos, así como la información y documentación necesarias para el ejercicio de sus funciones. (29) Informar oportunamente a la supervisión cualquier circunstancia, situación imprevista, condición de riesgo, inconsistencia o deficiencia que pueda afectar la correcta ejecución de la obra, alterar el desarrollo de las actividades, generar retrasos o requerir la adopción de medidas para garantizar la continuidad de los trabajos. (30) Advertir oportunamente a **EL CONTRATANTE** sobre cualquier incompatibilidad, deficiencia o circunstancia técnicamente relevante que advierta en las especificaciones, requerimientos o condiciones de ejecución, cuando esta pueda afectar la correcta realización de la obra. (31) Presentar oportunamente los informes parciales y el informe final que sean requeridos en relación con la ejecución del contrato, incluyendo, cuando corresponda, registro fotográfico, descripción de los trabajos ejecutados, materiales utilizados, avances y demás información necesaria para acreditar su desarrollo y facilitar su verificación y recibo a satisfacción. (32) Atender y subsanar oportunamente las observaciones formuladas durante la ejecución y en el proceso de recibo de la obra, realizando las correcciones que resulten necesarias para que los trabajos cumplan las especificaciones y condiciones contractuales. (33) Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista vínculo laboral, subordinación o relación legal y reglamentaria alguna entre **EL CONTRATISTA**, su personal y **EL CONTRATANTE**. (34) Obrar con lealtad, buena fe, transparencia, diligencia y responsabilidad durante la ejecución del contrato, absteniéndose de realizar actos u omisiones que puedan afectar su normal desarrollo, generar dilaciones injustificadas o comprometer los intereses de **EL CONTRATANTE**. (35) Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades, gestiones y diligencias que resulten necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas. (36) Cumplir las obligaciones derivadas del contrato, observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las condiciones, especificaciones y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el proceso contractual. (37) Constituir, presentar y mantener vigente la Garantía Única exigida, con los amparos,

valores y vigencias establecidos, efectuando las modificaciones o actualizaciones que resulten necesarias para garantizar su vigencia y cobertura. (38) Mantener durante la ejecución contractual el precio ofertado para la obra de cerramiento, en las condiciones establecidas, sin perjuicio de las modificaciones que legalmente resulten procedentes. (39) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), así como de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, presentando los respectivos soportes cuando sean requeridos para efectos del trámite de pago o de la verificación contractual. (40) Mantener actualizados sus datos de contacto, domicilio y dirección electrónica, así como cualquier otra información necesaria para garantizar una comunicación efectiva con **EL CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato. (41) Disponer de un medio de comunicación telefónico y de una dirección de correo electrónico activos durante la ejecución del contrato, que permitan atender oportunamente los requerimientos de **EL CONTRATANTE** y facilitar la coordinación de las actividades relacionadas con la obra. (42) Mantener un trato respetuoso, cordial y profesional con los directivos, funcionarios, docentes, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, así como con las personas que se encuentren en las instalaciones institucionales con ocasión de la ejecución de la obra. (43) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos de aquellos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, salvo autorización de **EL CONTRATANTE** o requerimiento de autoridad competente. (44) Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes de información o actuaciones que formulen los organismos de control, autoridades administrativas y demás entidades competentes, cuando se relacionen con la ejecución del contrato y sean de su competencia. (45) Asistir a las reuniones, citaciones o jornadas de seguimiento que programe **EL CONTRATANTE** o la supervisión, cuando resulten necesarias para verificar, evaluar o coordinar aspectos relacionados con la ejecución contractual. (46) Responder por los daños o perjuicios que, por acción u omisión imputable a **EL CONTRATISTA**, se ocasionen a **EL CONTRATANTE**, sus bienes o terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de las demás responsabilidades y acciones legales a que haya lugar. (47) Responder ante las autoridades competentes por las actuaciones u omisiones que le sean imputables en relación con la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. (48) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso de selección y de aquellas que resulten necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro de su alcance y sean legalmente exigibles. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE** se compromete para con **EL CONTRATISTA** a: (1) Designar de manera oportuna al supervisor del contrato, con el propósito de garantizar el seguimiento permanente a la ejecución del objeto contractual, al cumplimiento integral de las obligaciones pactadas y a la observancia de las condiciones establecidas. (2) Garantizar el acceso oportuno de **EL CONTRATISTA** a las instalaciones de la Granja Experimental, en los horarios y condiciones previamente coordinados, para la ejecución de los trabajos contratados. (3) Brindar las facilidades de coordinación necesarias para que la ejecución de la obra se desarrolle de manera compatible con el normal funcionamiento de la institución y, en particular, con las actividades académicas y demás actividades que se desarrollen en la Granja Experimental. (4) Suministrar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que sea de competencia de **EL CONTRATANTE** y que resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato. (5) Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** sobre cualquier circunstancia o situación institucional que pueda incidir en la programación o desarrollo de los trabajos, cuando sean conocidas por **EL CONTRATANTE** y puedan afectar la ejecución contractual. (6) Facilitar, cuando las condiciones de ejecución lo requieran, la coordinación y el apoyo logístico que se encuentre dentro de las posibilidades de **EL CONTRATANTE** y resulte necesario para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. (7) Ejercer, a través del supervisor, el seguimiento a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, las condiciones pactadas y las especificaciones técnicas previstas para la obra, dentro del alcance de las funciones asignadas al supervisor. (8) Requerir a **EL CONTRATISTA**, directamente o por conducto del supervisor, la ejecución adecuada, oportuna y conforme del objeto contractual, así como la información y documentación necesaria para verificar el

desarrollo de la obra y el cumplimiento de sus obligaciones. (9) Verificar, a través del supervisor, la cantidad y las condiciones de los trabajos ejecutados y su correspondencia con las especificaciones y demás condiciones establecidas, dejando constancia de ello en los informes, actas o documentos que correspondan. (10) Formular por escrito, directamente o a través del supervisor, las observaciones, recomendaciones y requerimientos que resulten pertinentes para garantizar el adecuado desarrollo del contrato, respetando la autonomía técnica y administrativa de **EL CONTRATISTA**. (11) Solicitar a **EL CONTRATISTA**, cuando corresponda, la corrección, reparación, ajuste o repetición de los trabajos que presenten deficiencias, incumplimientos o no se ajusten a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas. (12) Atender oportunamente, dentro del ámbito de su competencia, las consultas, solicitudes e inquietudes formuladas por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato, y suministrar las orientaciones o respuestas que correspondan. (13) Permitir y facilitar las labores de inspección, seguimiento y verificación que correspondan durante la ejecución de la obra, proporcionando a **EL CONTRATISTA** las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo de las actividades previamente coordinadas. (14) Verificar, previo a la autorización del pago, el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los demás aportes legalmente exigibles, cuando corresponda. (15) Verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas para el recibo de la obra y, cuando esta se encuentre ejecutada de conformidad con las especificaciones, cantidades y demás condiciones contractuales, emitir el correspondiente recibido a satisfacción, dejando constancia en el documento que corresponda. (16) Revisar y aprobar, cuando corresponda, las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA,** siempre que cumplan los requisitos legales y contractuales exigidos, así como solicitar las modificaciones, actualizaciones o ajustes que resulten necesarios para mantener su vigencia y cobertura. (17) Efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, el recibido a satisfacción de la obra y el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales correspondientes. (18) Suscribir, cuando corresponda, conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y la supervisión, las actas, informes y demás documentos necesarios para la ejecución, seguimiento, terminación y, cuando haya lugar, liquidación del contrato. (19) Adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar cuando se evidencien hechos que puedan constituir presuntos incumplimientos contractuales, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto, el supervisor informará oportunamente a **EL CONTRATANTE** sobre las situaciones que puedan dar lugar a dichas actuaciones. (20) Tramitar y adelantar, cuando exista justificación suficiente y resulte jurídicamente procedente, las actuaciones relacionadas con la suspensión, reinicio, prórroga, modificación o demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución contractual, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes. (21) Conservar y custodiar los documentos que conforman el expediente contractual, de conformidad con las disposiciones legales y los procedimientos internos aplicables. (22) Cumplir las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro de su competencia y sean legalmente exigibles. **CLÁUSULA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni delegar su ejecución a cualquier título, sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.** En caso de autorizarse la cesión, esta deberá formalizarse mediante el correspondiente documento modificatorio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN.** Con el fin de garantizar la transparencia de la actividad contractual, proteger la moralidad administrativa y prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un ***supervisor.*** La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo y documental de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA,** para lo cual podrá solicitar informes, aclaraciones, explicaciones y los soportes que resulten necesarios durante la vigencia del contrato. En consecuencia, la supervisión será ejercida por la señora ***SANDRA MILENA CAMACHO PERDOMO,*** Almacenista (e) de la institución educativa, quien desempeñará esta labor con responsabilidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, realizando

el seguimiento y la verificación de la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales. En desarrollo de su función, estará a su cargo recibir y verificar la obra ejecutada por **EL CONTRATISTA**, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo. El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y tendrá las siguientes funciones: (1) Verificar que el contrato se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado y que se hayan cumplido los requisitos exigibles para el inicio de su ejecución. (2) Conocer y verificar las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra, obligaciones, plazo, valor, garantías y demás aspectos establecidos en el contrato y en los documentos que forman parte integral del mismo, con el fin de ejercer una supervisión adecuada y orientar el seguimiento al cumplimiento de lo pactado. (3) Vigilar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, verificando que la construcción del tramo adicional del cerramiento perimetral de la Granja Experimental se ejecute dentro del plazo previsto, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades contratadas y las demás condiciones convenidas. (4) Coordinar con **EL CONTRATISTA**, dentro del ámbito de sus competencias, los aspectos administrativos y operativos necesarios para el inicio y desarrollo de las actividades de obra, teniendo en cuenta las condiciones de acceso al lugar de ejecución, la programación de los trabajos y las necesidades de funcionamiento de la Granja Experimental, sin asumir las responsabilidades propias de la organización y dirección de los trabajos que corresponden a **EL CONTRATISTA**. (5) Verificar que los materiales, herramientas, equipos y demás elementos empleados por **EL CONTRATISTA** correspondan a las condiciones y especificaciones técnicas previstas en el contrato y en la propuesta aceptada, prestando especial atención a las características de la malla eslabonada galvanizada, los postes, los elementos de fijación, los ángulos, el alambre de púas, el concreto y los demás componentes del cerramiento, e informar oportunamente sobre cualquier inconsistencia identificada. (6) Realizar seguimiento a las actividades ejecutadas y verificar que las cantidades de obra correspondan a las contratadas y a las efectivamente realizadas, dejando constancia de los avances mediante los registros, informes, fotografías, actas y demás soportes que resulten pertinentes para acreditar el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. (7) Verificar que la obra ejecutada cumpla las especificaciones y condiciones constructivas pactadas, particularmente en lo relacionado con la altura y características de la malla, el diámetro y la instalación de los postes, la profundidad de empotramiento en concreto, la disposición de los ángulos y las hiladas de alambre de púas, la aplicación de pintura y las demás condiciones previstas para el cerramiento. Cuando la verificación requiera conocimientos técnicos especializados que excedan el ámbito de sus competencias, deberá informar a **EL CONTRATANTE** para que se adopten las medidas pertinentes. (8) Solicitar y revisar a **EL CONTRATISTA** los informes, documentos, registros fotográficos, soportes de ejecución, aclaraciones y demás información que resulte necesaria para verificar el avance de la obra, la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (9) Comunicar por escrito a **EL CONTRATISTA** las observaciones, requerimientos y solicitudes de aclaración que se deriven del seguimiento a la ejecución contractual, indicando las situaciones que deban corregirse o atenderse y dejando constancia de las actuaciones realizadas, sin impartir instrucciones que modifiquen las condiciones pactadas ni exceder el ámbito de sus competencias. (10) Informar oportunamente y por escrito a **EL CONTRATANTE** sobre los incumplimientos, retrasos, deficiencias constructivas, inconsistencias en los materiales, desviaciones respecto de las especificaciones técnicas o cualquier otra circunstancia atribuible a **EL CONTRATISTA** que pueda afectar la calidad, oportunidad o adecuada ejecución de la obra, acompañando los soportes disponibles. (11) Identificar oportunamente las situaciones y los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato, la seguridad de las personas, la integridad de los bienes o la estabilidad y calidad de la obra, y comunicar a **EL CONTRATANTE** las circunstancias que requieran la adopción de medidas preventivas, correctivas o de mitigación. (12) Formular a **EL CONTRATANTE** las recomendaciones que considere pertinentes y solicitar, cuando las circunstancias lo justifiquen, el trámite de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o demás actuaciones contractuales que resulten necesarias, exponiendo las razones que las sustentan y aportando los documentos y soportes correspondientes. (13) Abstenerse de modificar, adicionar, prorrogar, suspender o alterar unilateralmente el objeto, alcance, plazo, valor, condiciones económicas, especificaciones técnicas o demás

estipulaciones del contrato, así como de autorizar actividades adicionales o cambios en las cantidades y características de la obra que impliquen modificaciones a lo pactado. Tales actuaciones deberán ser sometidas a consideración de **EL CONTRATANTE** y formalizadas por los medios contractuales correspondientes, cuando haya lugar a ello. (14) Revisar la factura o el documento equivalente presentado por **EL CONTRATISTA**, según corresponda, verificando que el cobro se ajuste al valor contractual y a las condiciones de pago pactadas, y que se encuentren acreditadas la ejecución de la obra, su recibo a satisfacción y la presentación de los documentos y soportes exigidos para su trámite. (15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales exigibles a **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la normatividad aplicable y como requisito previo para el trámite del pago, cuando corresponda. (16) Expedir la ***certificación*** o suscribir ***el acta de recibo a satisfacción,*** según corresponda, una vez verificado que la obra se haya ejecutado de manera integral y conforme con las especificaciones técnicas, las cantidades contratadas, las condiciones de calidad y las demás obligaciones pactadas, dejando constancia de las verificaciones efectuadas y de las observaciones pendientes, si las hubiere. No podrá certificarse el recibo a satisfacción mientras subsistan deficiencias o incumplimientos que impidan acreditar la conformidad de la obra con lo contratado. (17) Elaborar, revisar y suscribir, dentro del ámbito de sus competencias, las actas, certificaciones, informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual, así como las correspondientes a modificaciones cuando procedan y de acuerdo con las responsabilidades asignadas. (18) Informar oportunamente a **EL CONTRATANTE** sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir un acto de corrupción, comprometer la transparencia de la ejecución contractual, afectar el manejo adecuado de los recursos públicos o poner en riesgo el cumplimiento del objeto contratado. (19) Solicitar a **EL CONTRATANTE**, cuando corresponda, la adopción de las medidas administrativas, contractuales o legales pertinentes frente a los incumplimientos, deficiencias o situaciones que puedan afectar la ejecución de la obra, aportando los antecedentes y soportes necesarios para la evaluación y el trámite respectivo, de conformidad con sus competencias y los procedimientos aplicables. (20) Informar oportunamente a **EL CONTRATANTE** sobre los incumplimientos o circunstancias que puedan comprometer la efectividad de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y suministrar la información y los soportes requeridos para las actuaciones que correspondan frente a la compañía aseguradora, cuando haya lugar a ello. (21) Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión contractual que se deriven de la naturaleza del contrato de obra, del Manual de Reglamentos y Procedimientos para la Administración del Fondo de Servicios Educativos de la institución educativa y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **PARÁGRAFO 1.-** En ningún caso el supervisor podrá exonerar a **EL CONTRATANTE** o a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales que les correspondan, ni modificar el objeto, alcance o condiciones del presente contrato. **PARÁGRAFO 2.-** Toda instrucción, recomendación, observación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO 3.- EL CONTRATANTE** podrá sustituir al supervisor inicialmente asignado cuando medien razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, necesidades del servicio o cualquier otra circunstancia que así lo justifique. Esta sustitución no generará derecho alguno a reclamación por parte de **EL CONTRATISTA**, quien deberá acatar las instrucciones impartidas por quien asuma dicha función. **CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS.** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a **EL CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir a su costa y a favor de **EL CONTRATANTE**, las garantías que se relacionan a continuación, expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en la que conste los amparos que se relacionan a continuación:

AMPARO		SUFICIENCIA	VIGENCIA
(a)	CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
(b)	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del valor del contrato	Por el término de cinco (5) años, contados a partir del recibido a satisfacción de la obra.

PARÁGRAFO 1.- La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo de pago de la misma. En caso de que **EL CONTRATISTA** no allegue la garantía dentro del término señalado, **EL CONTRATANTE** podrá abstenerse de impartir la aprobación de la misma y de suscribir el acta de inicio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por el incumplimiento de esta obligación. **PARÁGRAFO 2.- EL CONTRATISTA** deberá ajustar la garantía, cuando se modifique el plazo, el valor o las condiciones que incidan en la cobertura de los amparos. Igualmente, comunicará a la compañía aseguradora de cualquier modificación al contrato y allegará el certificado de notificación de la modificación a **EL CONTRATANTE,** como constancia de realización de la misma. **PARÁGRAFO 3.- EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquier otro gasto necesario para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla. **PARÁGRAFO 4.-** La constitución y aprobación de la garantía no exonera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades legales y contractuales derivadas del presente contrato, ni limita el ejercicio de las acciones que correspondan a **EL CONTRATANTE** para obtener la reparación integral de los perjuicios ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** Si se presenta un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa el cumplimiento del objeto contractual y evidencie que puede conducir a la paralización del contrato, **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que declare la caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado, sin que **EL CONTRATISTA** tenga derecho al reconocimiento de indemnización alguna. Así mismo, **EL CONTRATANTE** hará efectivas las garantías constituidas y las demás consecuencias contractuales y legales a que haya lugar. Para efectos de la liquidación, se reconocerá únicamente el valor de los bienes o servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE,** previa compensación de las sumas que correspondan por concepto de sanciones, perjuicios, multas, cláusula penal pecuniaria o cualquier otra obligación a cargo de **EL CONTRATISTA.** En el acta de liquidación se establecerá el estado final de las obligaciones recíprocas, los valores a favor o a cargo de cada una de las partes y el plazo para su pago, cuando corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de imponer a **EL CONTRATISTA** las multas pactadas en el presente contrato, con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales aplicables. La imposición de multas procederá únicamente mientras se encuentren pendientes de ejecución las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA.** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se podrán imponer ***multas sucesivas*** equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de mora o retraso, sin que el valor acumulado de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa observancia del debido proceso establecido en el parágrafo siguiente y de las demás condiciones previstas en el contrato. **PARÁGRAFO 1.-** En el evento de que **EL CONTRATISTA** incurra en una conducta que dé lugar a la imposición de multas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectivo su pago mediante compensación con las sumas que le adeude a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las demás acciones y consecuencias contractuales y legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 2.-** La imposición y pago de una multa no exonera a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones pendientes ni de las responsabilidades derivadas de los hechos que dieron lugar a su imposición. En consecuencia, si persiste la situación que originó la multa o se presentan nuevos hechos que afecten el cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución contractual, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar el procedimiento correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables. **PARÁGRAFO 3.-** Para la imposición de las multas se garantizará el debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Una vez evidenciado un posible incumplimiento, **EL CONTRATANTE** comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento, los hechos que sustentan la actuación, las obligaciones o condiciones contractuales posiblemente afectadas y

las consecuencias que podrían derivarse de los mismos. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, para presentar los argumentos, explicaciones y soportes que considere pertinentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción. Vencido este término, **EL CONTRATANTE** analizará los argumentos y documentos allegados por **EL CONTRATISTA**, así como los demás elementos de que disponga, y determinará, mediante decisión debidamente motivada, si hay lugar a la imposición de la multa, de conformidad con las estipulaciones contractuales y las disposiciones legales aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Sin perjuicio de las multas que puedan imponerse durante la ejecución contractual, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a **EL CONTRATISTA** en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales o de declaratoria de caducidad, cuando haya lugar a ello, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada y parcial de los perjuicios que se ocasionen a **EL CONTRATANTE**. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá hacerse efectivo mediante compensación con las sumas que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que resulten procedentes para obtener el reconocimiento de los perjuicios adicionales que se acrediten y que excedan el valor de la pena, cuando haya lugar a ello y de conformidad con las disposiciones aplicables. La imposición y efectividad de la cláusula penal pecuniaria estarán precedidas de la observancia del debido proceso y de la correspondiente decisión debidamente motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las multas y la cláusula penal pecuniaria previstas en el presente contrato serán aplicadas por **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo debidamente motivado, previa observancia del debido proceso y de las disposiciones legales aplicables. Una vez ejecutoriado el acto administrativo correspondiente, los valores determinados a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán hacerse efectivos mediante compensación con las sumas que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato, con cargo a las garantías constituidas, cuando haya lugar a ello, o mediante los demás mecanismos legales de cobro que resulten procedentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales y legales derivadas del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, que impidan temporalmente la ejecución del contrato, las partes podrán acordar su suspensión mediante la suscripción de un acta en la que, como mínimo, consten: (i) Las circunstancias que justifican la suspensión; (ii) El estado de avance del contrato al momento de la suspensión; (iii) El término previsto de la suspensión; (iv) El concepto o aval del supervisor; (v) El compromiso de **EL CONTRATISTA** de ampliar las vigencias de las garantías, cuando haya lugar a ello, por un término igual al de la suspensión. Una vez desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio, en la que se dejará constancia de la fecha a partir de la cual continuará la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1.-** El tiempo durante el cual permanezca suspendido el contrato no se computará para efectos del plazo de ejecución y no dará lugar al reconocimiento de indemnizaciones, sobrecostos, reajustes o gastos distintos de los expresamente pactados. **PARÁGRAFO 2.-** Si las circunstancias que motivaron la suspensión se prolongan o adquieren carácter permanente y hacen imposible la continuación del contrato, las partes adoptarán las medidas que correspondan conforme a la normatividad aplicable, pudiendo acordar su terminación anticipada y posterior liquidación, sin perjuicio del reconocimiento de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por **EL CONTRATANTE** antes de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento o el retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello sea consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado, de conformidad con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE,** frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción judicial o extrajudicial, presente o futura, formulada por terceros con ocasión de daños o perjuicios causados a personas o bienes que sean imputables a actos u omisiones de **EL CONTRATISTA,** de sus empleados, dependientes o de las personas que vincule para la ejecución del contrato, así como por el incumplimiento de las obligaciones

laborales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que le correspondan frente al personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asumirá, por su cuenta y riesgo todos los costos, gastos, indemnizaciones, compensaciones y demás erogaciones que se originen con ocasión de tales reclamaciones o acciones, cuando estas tengan fundamento en hechos imputables a su actuación o a la de las personas bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.-** En caso de que se formule cualquier reclamación, demanda o acción judicial o extrajudicial contra **EL CONTRATANTE** por hechos que, de conformidad con el presente contrato, sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA,** aquel le comunicará dicha circunstancia a la mayor brevedad para que, por su cuenta y riesgo, adopte oportunamente las medidas legales necesarias tendientes a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** y adelante las actuaciones conducentes a la defensa de sus intereses o a la solución del conflicto, cuando ello sea legalmente procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferentes o controversias que surjan entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, prórroga, terminación o liquidación del presente contrato, o por cualquier otro asunto relacionado con este, serán sometidas, en primera instancia, a un arreglo directo entre las partes, para lo cual dispondrán de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra la existencia de la diferencia. Si no fuere posible alcanzar un acuerdo mediante arreglo directo, las partes podrán acudir, de común acuerdo, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana. Para tal efecto, las partes dispondrán de un término de hasta sesenta (60) días hábiles, para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la presentación de la solicitud correspondiente, el cual podrá prorrogarse por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, actuando por su propia cuenta y riesgo, sin que exista vínculo laboral, relación de subordinación o dependencia alguna con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y tendrá derecho únicamente al pago de la contraprestación pactada, previa ejecución y cumplimiento de las condiciones contractuales. Así mismo, **EL CONTRATISTA** no estará facultado para actuar como representante de **EL CONTRATANTE**, ni para efectuar declaraciones, asumir compromisos, celebrar actos o contratos, ni realizar actuaciones que generen obligaciones o responsabilidades a cargo de este, salvo autorización previa y expresa otorgada por escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** La celebración y ejecución del presente contrato no genera ni generará vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL CONTRATANTE** y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual, toda vez que dicho personal será seleccionado, dirigido y administrado exclusivamente por **EL CONTRATISTA,** quien actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, por su propia cuenta y riesgo y bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, contractuales o legales que se deriven del personal que vincule para la ejecución del contrato, manteniendo indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación que por estos conceptos pudiera presentarse. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato, de común acuerdo y en cualquier momento de su ejecución, cuando así lo consideren conveniente o cuando se presenten circunstancias que hagan innecesaria o inconveniente la continuación de su ejecución. La decisión deberá constar por escrito y no dará lugar a la imposición de sanciones o penalidades para ninguna de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones causadas hasta la fecha de terminación. La terminación por mutuo acuerdo se entenderá sin perjuicio de la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**. Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente contrato mediante adiciones, prórrogas, aclaraciones o cualquier otro ajuste que resulte necesario durante su ejecución, siempre que no se altere su objeto contractual. Toda modificación deberá constar por escrito, estar debidamente motivada y cumplir los requisitos legales, presupuestales y demás

exigencias que resulten aplicables. Así mismo, deberá estar acompañada de los documentos que soporten y justifiquen su procedencia, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes una vez cumplido su objeto o terminada su ejecución. En caso de no lograrse acuerdo sobre su contenido, o cuando se hubiere declarado la caducidad del contrato, **EL CONTRATANTE** procederá a su liquidación unilateral. La liquidación se realizará dentro del término máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de terminación del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que declare la caducidad, según corresponda. El acto administrativo mediante el cual se declare la liquidación unilateral o la caducidad del contrato deberá ser motivado y será susceptible del recurso de reposición, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento del objeto del presente contrato y de las obligaciones asumidas en virtud del mismo. Así mismo, responderá por los daños y perjuicios debidamente comprobados que, por acción u omisión imputable a él o al personal que vincule para la ejecución del contrato, cause a **EL CONTRATANTE** o a terceros durante su ejecución o con ocasión de esta. Ninguna de las partes responderá por el incumplimiento de sus obligaciones cuando este obedezca a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostrados, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política y en las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables. Así mismo, se obliga a informar de manera inmediata a **EL CONTRATANTE** cualquier circunstancia sobreviniente que pueda constituir una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.-** Si durante la ejecución del contrato se verifica la existencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente que impida la continuidad de su ejecución, **EL CONTRATANTE** adoptará las medidas que correspondan de conformidad con la Constitución, la ley, el Manual de Contratación de la institución y las demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre la información, documentos, datos y demás elementos de los que tenga conocimiento o a los que acceda con ocasión de la ejecución del presente contrato y que no tengan el carácter de públicos. En consecuencia, se abstendrá de usar, reproducir, divulgar, suministrar o revelar dicha información a terceros, sin autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE,** salvo cuando exista obligación legal o judicial que así lo exija. Esta obligación permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y continuará aun después de su terminación, mientras la información conserve su carácter confidencial. Los documentos y demás información que **EL CONTRATANTE** suministre o ponga a disposición de **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato continuarán siendo de propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE** y sólo podrán utilizarse para el cumplimiento del objeto contractual, salvo autorización previa y escrita de este. El incumplimiento de la presente obligación hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE,** sin perjuicio de las demás acciones y responsabilidades a que haya lugar. **PARÁGRAFO.** La obligación de confidencialidad no será aplicable respecto de la información que tenga carácter público o cuya divulgación sea exigida por disposición legal o por orden de autoridad competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MANIFESTACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS Y NO VINCULACIÓN CON ACTIVIDADES ILÍCITAS.** Bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y que no tienen origen ni destinación relacionados, directa o indirectamente, con actividades ilícitas, incluyendo las asociadas al lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido en listas nacionales o internacionales de control que le impidan contratar con entidades públicas y se compromete a informar de manera inmediata a **EL CONTRATANTE** cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar la veracidad de la presente declaración. El incumplimiento de esta obligación o la comprobación

de la falsedad de la presente manifestación podrá dar lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, penales o de cualquier otra naturaleza a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS**. **EL CONTRATISTA** asumirá todos los costos y gastos que se deriven de la celebración, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sean de su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban realizar con ocasión de la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán válidamente efectuados cuando sean entregados personalmente o remitidos al correo electrónico registrado por cada una de las partes para tal efecto, en las direcciones que se indican a continuación:

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JULIÁN MOTTA SALAS	JHON ALBERTO PULGARÍN VARGAS
KR 1 # 26-215	CL 77 # 2W-65
3107918941	3177256065
ieinem@alcaldianeiva.gov.co, inempagaduria@gmail.com	jhonalbertopulgarin@gmail.com

Cualquier cambio en la dirección física o electrónica deberá ser informado por escrito a la otra parte. Mientras ello no ocurra, las comunicaciones enviadas a las direcciones registradas en el presente contrato se entenderán válidamente efectuadas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y contractuales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual, la sede central de la institución educativa, ubicada en la KR 1 # 26-215 del barrio Santa Inés, en la ciudad Neiva (Huila). **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, mediante la cual manifiestan su acuerdo sobre el objeto y la contraprestación pactados. Para el inicio de su ejecución requiere: **A)** La constitución y presentación de las siguientes garantías: ***Cumplimiento de las obligaciones contractuales y de Estabilidad y calidad de la obra.*** **B)** La aprobación de las garantías relacionadas en el inciso anterior, por parte de **EL CONTRATANTE**. **C)** La expedición del Registro Presupuestal. **D)** El pago de los derechos de contratación en la Tesorería Municipal de Neiva (Huila). **PARÁGRAFO.-** Los gastos que demande la legalización y ejecución del presente contrato y que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sean de cargo de **EL CONTRATISTA,** serán asumidos por este. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- MANIFESTACIÓN DE ENTENDIMIENTO.** Las partes manifiestan de manera libre, consciente y voluntaria que han leído, conocen, comprenden y aceptan en su integridad las estipulaciones contenidas en el presente contrato, así como los documentos que hacen parte integral del mismo. En consecuencia, declaran que asumen el cumplimiento de los derechos, obligaciones y deberes que de él se derivan.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Neiva (Huila), a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
EL CONTRATANTE

Original firmado
LUÍS ALFREDO CERQUERA AYALA
C.C. 12.131.209 de Neiva (Huila)
Rector

EL CONTRATISTA

Original firmado
JHON ALBERTO PULGARÍN VARGAS
C.C. 12.236.796 de Pitalito (Huila)